



STESV  
**202433600561611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 24 de 2024

**Señor**  
**JAIR G. CAMARGO R.**  
Peticionario  
@JairIngeniero  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Contrato IDU-1765-2021 “*Construcción de la av. Santa bárbara (Ak 19) desde la calle 127 hasta la calle 134 y de la avenida contador (calle 134) desde la autopista norte hasta carrera 15 y obras complementarias en la ciudad de Bogotá D.C.*” y Contrato IDU-1766-2021 “*Construcción corredor vial avenida Jorge Uribe Botero desde la calle 134 hasta la calle 151 y obras complementarias en Bogotá DC*”. Respuesta radicado 202418500688952 del 12/04/2024 - Solicitud de Información tramos viales Avenida Jorge Uribe Botero (AK 15), Avenida Santa Barbara (AK 19) y Avenida Contador (calle 134)

Respetado Señor Camargo:

De manera atenta y teniendo en cuenta el requerimiento publicado en la red social Twitter, radicado a través del canal de recepción de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha” con consecutivo BTE No 2181742024, el cual fue recibido en el IDU bajo el radicado No. 202418500688952 del 12 de abril de 2024, en el cual manifestaba:

*“(…) Primordial que en los siguientes dos años se entregan las de la calle 134, cr 19 y cr 15 que los Bogotanos ya pagamos por la valorización de Peñalosa y aún ni siquiera inician obra.... (…)”*

Sea lo primero informar que mediante Acuerdo de Valorización No. 724 del 6 de diciembre de 2018 se autorizó por el Concejo de Bogotá al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para realizar el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de la obra de la Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15) desde la Calle 134 hasta la Calle 170.

En cuanto al recaudo para esta obra es importante precisar que, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Valorización 724 de 2018, se realiza para un Plan de Obras divididas por ejes de intervención, estando la obra objeto de su solicitud incluida en el Eje Oriental el Cedro, que incluye un total de 11 obras, las cuales se encuentran

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202433600561611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

a la fecha siendo ejecutadas por la entidad conforme a la contribución de destinación específica recibida para tal fin.

En tal sentido, y como resultado de los estudios y diseños desarrollados a través del contrato de consultoría IDU-1526-2020 cuyo objeto es realizar *“los estudios y diseños de la Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15) desde la Calle 134 hasta la Calle 170 y obras complementarias en Bogotá D.C.”*, el Instituto de Desarrollo Urbano realizó los respectivos procesos de selección para la contratación de la obra e interventoría, para el proyecto de: *“Construcción del corredor vial de la Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15) desde la Calle 134 hasta la Calle 151 y obras complementarias en Bogotá D.C.”*, de los cuales derivó la suscripción del contrato de obra IDU-1766-2021 y contrato de interventoría IDU-1769-2021.

Respecto del contrato de obra IDU-1766-2021 y su respectivo contrato de interventoría IDU-1769-2021, se informa que en aras de garantizar la correcta ejecución de los mismos, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público, estos contratos fueron suspendidos de mutuo acuerdo, el pasado 19 de mayo de 2022 en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, por las razones expuestas a continuación:

- El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU a través de la firma Consultora GEVIAL S.A.S (contrato IDU-1526-2020) y de su respectiva Interventoría, el CONSORCIO INTERVIALES (contrato IDU-1527- 2020), está adelantando la gestión de aprobación por parte de terceros competentes de algunos de los estudios y diseños del proyecto de obra IDU1766-2021, frente a los cuales a la fecha no se ha tenido aprobación, específicamente de los diseños de redes hidrosanitarias (EAAB) y el Permiso de Ocupación del Cauce (SDA), aclarando que este último depende de la aprobación de los diseños de redes hidrosanitarias (EAAB), los cuales en la actualidad la Entidad adelanta IN HOUSE.
- Así mismo, se debía adelantar la articulación interadministrativa correspondiente, entre IDU y EAAB, respecto a las obras de "Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la sub-cuenca Norte - Callejas", las cuales serán ejecutadas en el mismo tramo de intervención del contrato IDU-1766-2021 y a su vez son necesarias para el correcto funcionamiento de las obras objeto del mencionado contrato IDU.

Una vez se superen las causas que motivan la actual suspensión, se dará reinicio al proyecto en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, aclarando que se tiene previsto suscribir una prórroga de aproximadamente 4 meses, a la mencionada fase,

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202433600561611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

con el fin que el Contratista y su Interventoría den cumplimiento a la totalidad de las obligaciones; finalizada la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, se dará inicio a la fase de ejecución de obra.

Así las cosas, es importante destacar que el alcance del mencionado proyecto de obra IDU-1766-2021, contempla la intervención del tramo de la Carrera 15 desde la Calle 134 hasta la Calle 151, por lo cual se informa que para el tramo de la Av. Jorge Uribe Botero desde la Calle 151 hasta la Calle 170, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU contrato la elaboración de los Estudios y Diseños (contrato de consultoría IDU1526-2020) aprobados por Interventoría, y algunas ESP y/o Entidades Distritales competentes, encontrándose pendiente la obtención de aprobaciones de estudios y diseños del proyecto, por algunos terceros tales como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Ambiente. En tal sentido, la Entidad ha priorizado la intervención de este último tramo de la Av. Jorge Uribe Botero (entre Calle 151 y Calle 170), en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI del año 2023, contando con los recursos recaudados por fuente valorización, y continuando en el ejercicio de asignación de recursos faltantes mediante otras fuentes de financiación, para la ejecución de esta obra que hace parte del Acuerdo de valorización 724 de 2018.

Agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto y le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán dar continuidad y ejecutar el objeto asociado al contrato IDU-1766-2021, así como la contratación de las obras para el segundo tramo de intervención de la Av. Jorge Uribe Botero, entre Calle 151 y Calle 170.

En relación con la calle 134 y la Cra 19, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, informa que suscribió el contrato de obra IDU-1765- 2021 cuyo objeto corresponde a la “*Construcción de la Avenida Santa Bárbara (Ak 19) desde la calle 127 hasta la calle 134 y de la Avenida Contador (calle 134) desde la autopista norte hasta carrera 15 y obras complementarias en la ciudad de Bogotá D.C.*”, para desarrollar las obras objeto de su solicitud, el cual inició ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el 1 de diciembre de 2021. Sin embargo, el 19 de mayo de 2022 dicho contrato se suspendió de mutuo acuerdo entre las partes, en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, por las razones expuestas previamente.

Es así como, una vez se superen las causas que motivan la actual suspensión contractual, se dará reinicio al proyecto en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, y una vez finalizada dicha fase, se dará inicio a la fase de ejecución de obra.



STESV  
**202433600561611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Igualmente se informa que, como parte de las obligaciones del contratista de obra, éste deberá adelantar previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica”, para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia de los proyectos de obra IDU-1766-2021 e IDU-1765-2021.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 24-04-2024 07:40:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: Luz Ángela Garzón Urrego – Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial  
Elaboró: MARITZA LOZANO TRIVINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial